



ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO Y LA GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ.-

En la ciudad de Villarrica del Espíritu Santo a los 29 días del mes de abril de año 2019, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO representada por su Rector, el Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ y la GOBERNACIÓN DEL GUAIRÁ representado por el Señor Gobernador, Dr. JUAN CARLOS VERA BÁEZ, acuerdan lo siguiente:-

CONSIDERANDO:

Que, ambas Instituciones comparten los objetivos de contribuir a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, y en este caso muy especialmente la salud.-

Que, existe la necesidad de contar con un acuerdo específico de cooperación mutua, para que el Policlínico del Barrio San Miguel de la Gobernación del Guairá, sea campo de Prácticas para las Carreras de Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Psicología y los estudiantes de las mencionadas carreras a través de la experiencia en la práctica en dicho nosocomio contribuya a su formación profesional.-

Que, el Policlínico del Barrio San Miguel, como entidad de servicios de la salud necesita realizar la capacitación constante de sus personales de blanco y en tal sentido la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES, como institución formadora de profesionales de blanco en las áreas de Enfermería, Nutrición y Psicología, puede colaborar para dicha capacitación.-

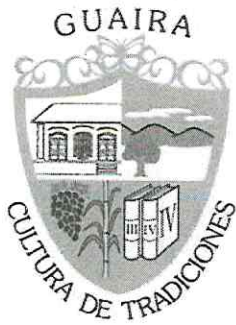
POR TANTO, AMBAS INSTITUCIONES ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACION CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:-

PRIMERA: La Gobernación del Guairá y la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, se comprometen por el presente acuerdo de cooperación Interinstitucional a desarrollar programas, actividades y proyectos académicos de cooperación, cuyos objetivos deben concretar los propósitos que les son propios, con la mayor eficiencia que permita el esfuerzo conjunto.-

SEGUNDA: El Policlínico San Miguel de la Gobernación del Guairá, a través de su infraestructura, será tenida en cuenta como Campo de Prácticas para las Carreras de Licenciatura en Enfermería, Licenciatura en Nutrición y Licenciatura en Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES, de manera a que los Docentes nombrados asistan al Policlínico con sus Estudiantes.-



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES



TERCERA: en el marco del presente Acuerdo Especifico la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES pone a disposición del Policlínico San Miguel de la Gobernación del Guairá, la posibilidad de realizar cursos de capacitación profesional, jornadas de actualización, talleres o cualquier actividad inherente a la formación permanente de personales de blanco y Administrativos con la Certificación de la Facultad con las horas cursadas correspondientes.-

CUARTA: La Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES se compromete a presentar el listado de estudiantes por asignaturas y campos de prácticas consignando; la carrera, curso o semestre, año de practica al que pertenece, carga horaria de actividades a ser -realizadas (mensuales y semestrales) establecidas por campo, y la designación de los Encargados de prácticas de cada campo a ser desarrollados.-

QUINTA: la presencia de los estudiantes será en todos los casos permanentemente acompañada y supervisada por el Instructor o encargado de prácticas, debidamente identificados, cuya designación será comunicada por escrito en la distribución de los campos de práctica.-

SEXTA: cada estudiante para acceder al servicio deberá contar con un identificador, con el nombre y apellido del mismo, carrera y nombre de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES.-

SÉPTIMA: los encargados de prácticas podrán ser funcionarios del Policlínico San Miguel de la Gobernación del Guairá con la salvedad que la labor de tutoría no deberá ser desarrollada en su horario laboral del ministerio. Queda expresamente prohibido que los estudiantes sustituyan a los profesionales o funcionarios del Policlínico durante la realización de la práctica.-

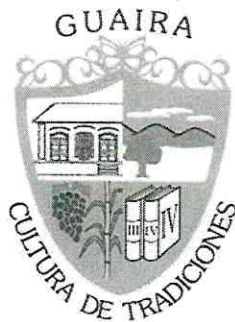
OCTAVA: La Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES, se compromete a asegurar que todos los Estudiantes y Encargados de practica cuenten con las medidas preventivas necesarias (vacunaciones, vestimenta, elementos de protección y demás efectos requeridos) para la realización de la práctica.-

NOVENA: el Encargado de practica velara por el respeto irrestricto de los derechos de los pacientes y la aplicación de las normas de conducta correspondientes que garantizan la calidad y buen trato en la atención.-

DÉCIMA PRIMERA: la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNVES se compromete a incluir dentro de sus módulos de práctica, actividades de promoción de la salud en las comunidades; hacer conocer y cumplir las normas y reglamentos del Policlínico San Miguel de la Gobernación del Guairá.-



Prof. Mtr. Simón Benítez Ortiz
Rector UNVES



DÉCIMA SEGUNDA: la Facultad de ciencias de la Salud de la UNVES, se compromete a prestar la colaboración necesaria, en caso de catástrofes o emergencias, para la cobertura de recursos humanos que sean requeridos, en la medida de sus posibilidades y competencias, así como a colaborar en las campañas de salud pública de interés departamental que sean implementadas por la Gobernación del Guairá.-

DÉCIMA TERCERA: Cualquier conflicto de intereses que pudiera originarse de la interpretación del presente convenio y/o de la ejecución de los emprendimientos previstos en el mismo se resolverá entre las partes conforme a la buena fe, las prácticas de buen gobierno institucional y la concordia.-

DÉCIMA CUARTA: Este acuerdo específico de cooperación interinstitucional tendrá una duración de dos (2) años, con renovación automática por el mismo periodo salvo renuncia expresa y por escrito de alguna de las partes con 30 (treinta) días de antelación. En caso de rescindir o no renovar este convenio de cooperación, ambas instituciones deberán prever los procedimientos y los recursos necesarios para que todos los proyectos y emprendimientos ya iniciados conjuntamente puedan finalizar adecuadamente.-

En testimonio de conformidad firman las partes, previa lectura y ratificación de su contenido, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto.-



Dr. JUAN CARLOS VERA BÁEZ
Gobernador



Prof. Mtr. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector